

CONCON, 17/12/15

DECRETO ALCALDICIO N° 2109 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Ley N°20.047 del 02/09/2005 que establece permiso paternal en el Código del Trabajo.
- f) Solicitud de Permiso Paternal del Sr. Andrés Correa Espinoza.
- g) Certificado de nacimiento de la hija del funcionario.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** Permiso Paternal desde el 31 de Agosto hasta el 04 de Septiembre de 2015 al Sr. **ANDRES CORREA ESPINOZA RUT.: 15.720.365-7**, Docente de Escuela Oro Negro de Concón.

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/mba.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		